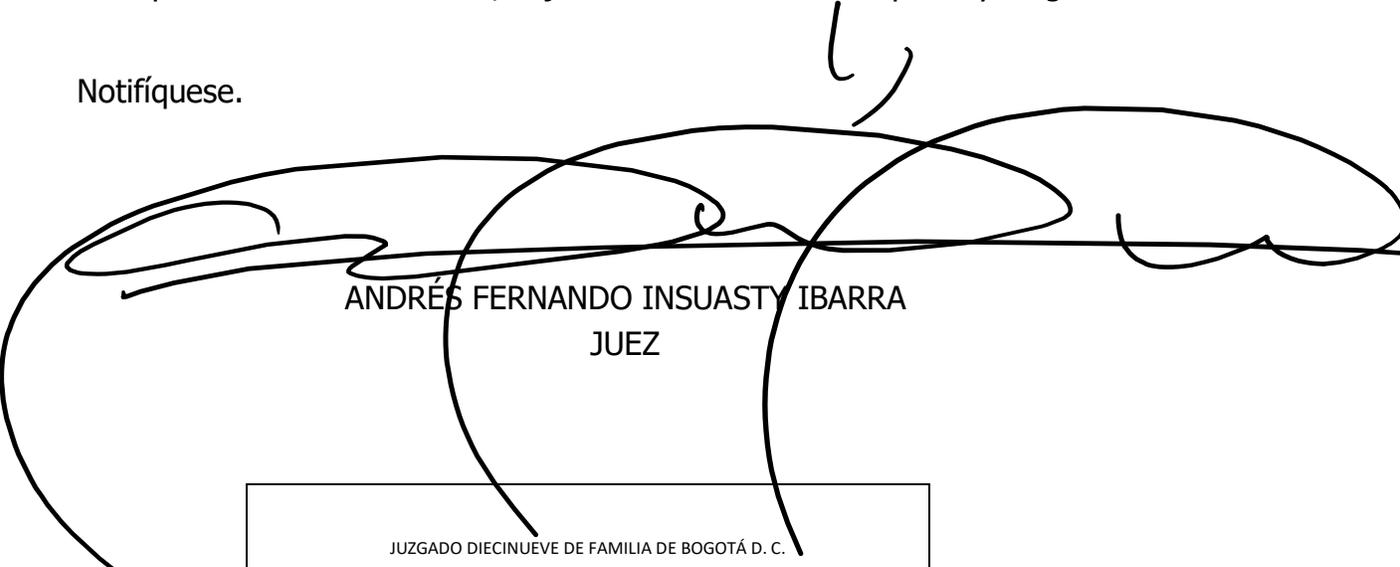


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a los documentos visibles en la carpeta 029, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORRER traslado por el término de tres (3) días, de los inventarios y avalúos adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 185 de 02/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14998c717f7186969c71f3d06cab036b90e772f92d418708aa24be6118b9489**

Documento generado en 01/11/2022 10:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>